Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023

CUT: 8336-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 17 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 8336-2023-ANA, tramitado por el Sr. Vidal Camasi Colllahuacho, en calidad de presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa", mediante el cual solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de su organización, elegido para el período 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone lo siguiente: "*Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto;*

Que, la Resolución Ministerial Nº 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 75CD0B84

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 083-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR da cuenta que, los miembros de la organización, Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa, procedieron a elegir el nuevo Consejo Directivo en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2022, convocada por el presidente en ejercicio, Félix Quispe Sulca, quien dirigió la primera parte de la asamblea hasta la elección del Comité Electoral, cuyo presidente fue el Sr. Ignacio Ciprián Contreras, encargándose de conducir el proceso electoral del nuevo consejo directivo, conforme a los artículos 29° al 36° de su estatuto modificado el 08 de noviembre del 2020. El procedimiento de elección utilizado para elegir el nuevo consejo directivo difiere un tanto de lo establecido en el artículo 34° de su estatuto modificado, procedieron de la siguiente manera: el presidente y vicepresidente fueron elegidos en forma independiente con tres propuestas en cada votación; el secretario fue elegido en otra votación en base a tres propuestas; finalmente el tesorero y vocal fueron elegidos en otra votación en base a tres propuestas; en cambio el artículo 34° del estatuto modificado establece que: el presidente y vicepresidente son elegidos en una sola votación, el que obtiene mayor cantidad de votos asume el cargo de presidente y el que le sigue la vicepresidencia; los demás cargos son elegidos en base a tres propuestas, no especifica si es para cada cargo o se elige en una sola votación. Se recomienda seguir estrictamente lo establecido por el estatuto, registrando en el acta con todos los detalles; es procedente reconocer al nuevo Consejo Directivo, cuyo período de vigencia es con eficacia del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2024, dos años, es lo que dispone el Art. 19° de su estatuto modificado;

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural Nº 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa, ubicado en el anexo de San Exaltación De La Colpa, del distrito de Acosvinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	CAMASI COLLAHUACHO, Vidal.	28242256
Vicepresidente:	QUISPE BARRIENTOS, Valentín.	09844008
Secretario:	GUTIERREZ SULCA, Leónidas.	71294079
Tesorero:	CULLAHUACHO PARIONA, Bertha.	40521597
Vocal 1:	MENDOZA QUISPE, Carmen.	28233412

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 75CD0B84

ARTÍCULO 2°.- El período de vigencia del consejo directivo reconocido es con eficacia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, dos años, es lo que dispone el Art. 19° de su estatuto.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 75CD0B84